

Estado de la educación de Tenerife a finales del siglo XVIII

José Santos Puerto
Ana Vega Navarro
Universidad de la Laguna

Resumen:

En las Islas Canarias no se llevó a cabo la encuesta que dio lugar al Catastro de Ensenada. Por eso las estadísticas escolares de Tenerife son escasas hasta bien entrado el siglo XIX. Hace algunos años Antonio Bethencourt Massieu dio a conocer un informe emitido por el corregidor de La Laguna en 1790 que venía a clarificar en cierto modo la situación escolar de aquella isla a finales del Antiguo Régimen. En el estudio que ahora se presenta, los autores dan cuenta de la existencia del expediente completo que dio lugar a aquel informe, que en alguna medida contraría las tesis del profesor Bethencourt. Se explica cómo se originó el informe, quiénes y cómo informaron, cuál era el contenido educativo de sus dictámenes, y se incorpora la transcripción de la información suministrada por algunos municipios.

Palabras clave: educación en Tenerife, siglo XVIII, Joaquín Bernard, creación de escuelas, alcaldes tinerfeños.

Abstract: Education in Tenerife at the End of the XVIII Century

The survey which gave rise to the so-called «Ensenada Cadastre» was not carried out in the Canary Islands. As a result, school statistics in Tenerife were scarce until after the first decades of the XIX century. Some years ago, Antonio Bethencourt Massieu revealed a report issued by the mayor of La Laguna in 1790. Its aim was that of reflecting the current situation of education in that island at the end of the historical period known as the *Ancien Régime*.

In this study the authors present the whole expedient which sparked that report off and which contradicts, somehow, Professor Bethencourt's thesis. Besides, they show the facts and reasons which gave rise to the report, the way it was disseminated and the educational contents included in it. On the other hand, the transcription of the information provided by certain municipalities is also contained.

Key words: education in Tenerife, 18th century, Joaquín Bernard, school establishment, Tenerife mayors.

INTRODUCCIÓN

No desconocemos, naturalmente, que hace algunos años el profesor Bethencourt Massieu tituló de forma parecida un estudio en el que daba a conocer el informe enviado en 1791 al Consejo de Castilla por el entonces Corregidor de La Laguna, Joaquín Bernard y Vargas, proponiendo algunas medidas para intentar establecer escuelas de primeras letras en todos los pueblos de Tenerife¹.

Aquel informe de Bernard es un interesante documento que *puede servir* para conocer el estado de la educación de la Isla al finalizar el siglo ilustrado, paliando de esa manera la ausencia de noticias escolares canarias en los censos y estadísticas de la época². También *puede servir*, como señaló el que fuera rector de la Universidad de La Laguna, para recordar la existencia, *en otros tiempos*, de una importante alfabetización a cargo de curas, sacristanes, conventos y *amigas*, que suplió durante siglos la escasa dotación educativa pública de las Islas y facilitó la instrucción de los canarios; una alfabetización centrada en la Iglesia y la catequesis que en buena medida podría explicar por qué los porcentajes de personas que sabían leer y firmar eran más altos en la Edad Moderna que en la Contemporánea, a pesar de la escasa escolarización formal existente.

Y dijimos, poniéndolo en cursiva, *puede servir y en otros tiempos*, porque aquella realidad educativa a cargo de frailes y sacristanes, que si hiciéramos caso del informe de Bernard aún parecía subsistir a finales del setecientos, puede estar sesgada, tanto por el método de recogida de los datos como por su elaboración y propósitos del informante, cuestiones que en el informe publicado por Bethencourt no se aclaran. ¿Cómo y por qué se gestó el dictamen del corregidor? ¿Qué preguntas se hicieron? ¿Quién informó y cómo se llevó a cabo el proceso? ¿Cómo se redactó el informe? Esas son preguntas pertinentes a las que previamente habría que contestar para que ese informe sirviese para validar la tesis planteada en varias ocasiones por el profesor Bethencourt de que la política regalista de los Borbones acabó con el modelo original diseñado por la sabiduría popular, consistente en utilizar parte de los fondos de las alhóndigas para financiar la enseñanza en los pueblos³.

⁽¹⁾ Estado en el que se manifiesta en el que se halla la educación pública de la Isla de Tenerife (...) informe que presenta al Supremo Consejo su corregidor D. Joaquín Bernard y Vargas. El trabajo se estudia en A. Bethencourt Massieu, «La enseñanza en Tenerife en 1790: situación y plan para financiar la dotación de las escuelas públicas», *Revista de Historia de Canarias*, 38, (1986), pp. 33-61.

⁽²⁾ En la segunda mitad del siglo XVIII se realizaron tres censos nacionales (Aranda en 1768, Floridablanca en 1787 y Godoy en 1797) así como la encuesta económico-demográfica que se conoce con el nombre de Catastro de Ensenada. Este último es hoy una buena fuente para conocer el estado de la escolarización, como se muestra, por ejemplo, en el libro de C. Labrador Herráiz, *La escuela en el Catastro de Ensenada*, Madrid, MEC, 1988. Lamentablemente, la encuesta no se realizó en algunas regiones, Canarias entre ellas. Los Censos de Aranda y de Floridablanca no proporcionan cifras de maestros de primeras letras ni de escuelas, datos que sí aparecen en el Censo de Godoy.

⁽³⁾ A. BETHENCOURT MASSIEU: *La enseñanza primaria en Canarias durante el Antiguo Régimen*, Lección de apertura del curso académico 84-85, UNED, Las Palmas, 1985.

Hay que contemplar también un segundo reparo, que tiene que ver con el punto de vista de quien realiza el informe: se trata de un funcionario ilustrado al servicio de la corona que informa a sus superiores, y por ello pudo confundir las intenciones con la realidad, al entender, como lo entendieron los Campomanes, Floridablanca, Godoy o Jovellanos, por poner sólo algunos nombres, que los párrocos eran buenos colaboradores del poder central, y por tanto piezas clave para la difusión de las ideas ilustradas.

Desde esa perspectiva, conviene recordar lo que años después dijo, y dijo bien, Sabino Berthelot: «en las Canarias, el cura del pueblo es el árbitro soberano del lugar: su palabra es inapelable, su voluntad, casi absoluta, sus juicios infalibles: ¡El cura lo ha dicho!, es artículo de fe. Abogado de todas las causas, árbitro de todas las discusiones, a él se le consulta antes que a nadie y todo el mundo acata sus decisiones. El cura es generalmente el consejero del alcalde, quien reclama siempre su opinión en las cuestiones graves y difíciles. Pastor atento, cada año revisa el censo de sus feligreses, supervisa la subasta del diezmo, lleva registro de cuanto acontece. Es insustituible y muy valioso a la hora de informar»⁴.

¿Fueron los párrocos –consejeros de alcaldes, revisores de censos y valiosos e insustituibles informantes– quienes comunicaron las noticias al corregidor? ¿Y si así hubiera sido, no es lógico que *confirmasen* estar cumpliendo con las recomendaciones episcopales para que, por sí mismos o por medio del sacristán, enseñasen a los hijos de sus parroquianos a leer, escribir y contar, así como las buenas costumbres, las oraciones y los mandamientos cristianos, como había hecho ya en el Sínodo de 1498 el obispo Muros y después repitieron otros muchos prelados?

Afortunadamente, hoy podemos responder a la mayoría de esas preguntas, porque el corregidor Bernard y su escribano tuvieron la precaución de ordenar y archivar convenientemente todo el expediente que dio lugar al informe⁵. Gracias a eso, y gracias al buen hacer de los encargados del archivo histórico de La Laguna durante los más de dos siglos que nos separan de Bernard, podemos hoy saber cómo se gestó el informe, cuáles fueron las preguntas, quiénes informaron y cómo se llevó a cabo todo el proceso.

Sabemos también cuál fue el contenido exacto y los datos suministrados al corregidor para emitir su informe. Y por eso sabemos que hay que rechazar la hipó-

⁽⁴⁾ Sabino BERTHELOT, *Misceláneas canarias*. Citamos por la edición de F. Lemus, La Laguna, 1997, «Quinta miscelánea. De excursión», p. 62.

⁽⁵⁾ *Expediente formado para el cumplimiento de una Carta Orden del Supremo Consejo sobre que se informe a dicho Supremo Tribunal sobre el Estado de la Educación Pública en esta Isla y los medios para mejorarla*, Archivo Histórico de La Laguna, Sección I, C II, 1. Conocíamos la existencia de este legajo por las referencias y citas de algunos autores, como J. Manuel SANTANA PÉREZ, *Política educativa de Carlos III en Canarias*, Universidad de La Laguna, 1990 y J. Antonio ORAMAS LUIS, *La Escuela Normal de La Laguna en el siglo XIX*, Cabildo Insular de Tenerife, 1992, aunque otros intereses de investigación no nos habían dejado tiempo para consultar de primera mano la fuente. Cuando finalmente accedimos a ella nos sorprendió que esa documentación tan valiosa para el conocimiento de la escolarización de Tenerife todavía permanezca inédita.

tesis, aparentemente confirmada por el profesor Bethencourt, a la que antes nos referíamos. De ahí que sea pertinente, al menos desde nuestro punto de vista, el título que hemos dado a este estudio, con el que se pretende retomar la discusión sobre la situación escolar y educativa canaria al inicio de la Contemporaneidad.

ORIGEN DEL DICTAMEN DEL CORREGIDOR, INFORMANTES Y MÉTODO DE INDAGACIÓN

En día 26 de junio de 1790 se recibió en Tenerife una circular impresa del Consejo de Castilla, firmada en Madrid a 6 de mayo por su secretario, el escribano real Pedro Escolano de Arrieta, por la que se solicitaban informes en relación con el estado de la educación de la Isla. La circular comenzaba señalando que debido a la importancia de la educación de la juventud, en diferentes ocasiones se había encargado su cuidado a los párrocos y a las justicias de los pueblos. Se hace referencia a las Reales Cédulas de 12 de julio de 1781, de 3 de febrero de 1785 y de 15 de mayo de 1788, y se advierte que el Consejo ha resuelto enviar circulares a todos los corregidores y alcaldes mayores para mandar cumplir las citadas resoluciones y para que se tomen las noticias necesarias de todas las villas y lugares, informando «en cuáles faltan las escuelas de primeras letras y enseñanza, así de niños como de niñas, o carecen de la dotación competente, expresando el vecindario respectivo y la distancia del pueblo en que ya hubiese escuela (...); si las reglas y método que observan los maestros son útiles y a propósito para el caso, o conviene mejorarlas y en qué forma; si hay párrocos en todos los pueblos o en algún lugar se experimenta falta de ellos, para que con su doctrina y ejemplo contribuyan a los mismos objetos, prestándoles a este fin los auxilios convenientes sus respectivas justicias; qué reglas podrán acordarse a fin de que unos y otros contribuyan a inspirar a los niños el santo temor a Dios, amor al prójimo, obediencia y subordinación a sus padres y superiores, y horror al vicio de la ociosidad y mendicidad».

Con ese motivo, el corregidor Joaquín Bernard y Vargas, que lo era desde 1787, mandó el 22 de julio «que se expidieran cartas órdenes particulares a todos los pueblos, con expresión de los puntos que deberá recabar en su informe, estimulándolos además sobre que procuren adelantar la enseñanza pública e indicándole los medios adaptables a la constitución local y quedando de todo copia para que siempre conste». Las cartas, firmadas el día 31 de agosto por el corregidor, se remiten a todos los pueblos de Tenerife (las del Partido de La Orotava a través de su Alcalde Mayor).

No queda copia literal de todas y cada una de las cartas, pero sabemos que eran muy parecidas porque el escribano Thomas Suárez dejó copia de dos de ellas e hizo constar que la primera era la enviada a los Alcaldes de Valle de San Andrés, Tejina, Tegueste, Valle de Guerra, Candelaria, Sauzal, Matanza, Victoria, Realejo de Arriba, Guanacha, Tanque, Silos, Buenavista, Villa de Santiago, Adeje y Guía, en tanto que la segunda era el modelo enviado a Tacoronte, Santa Cruz, Realejo de Abajo, Icod,

Garachico, Orotava, Taganana y Güímar⁶. En la enviada a Güímar, que aparece firmada y rubricada, el corregidor comienza explicando que el Consejo de Castilla se propone mejorar la educación de la juventud «procurando que se la instruya en las máximas cristianas y políticas y en las primeras letras» y que le ha ordenado el envío de informes que contribuyan a ello. Por eso solicita al alcalde receptor que «inmediatamente y sin pérdida de tiempo» le conteste a estas seis cuestiones: 1) Número de vecinos de la población; 2) Si hay o no maestro de escuela con dotación, y en caso contrario si alguien se dedica a ello; 3) Si algún niño va a la escuela de otro pueblo; 4) Si hay alguna maestra para las niñas; 5) Qué fondo tiene la alhóndiga del lugar; 6) Qué arbitrios considera convenientes para establecer en el pueblo escuela de niños y de niñas.

Expresamente se señala al alcalde que «para evacuar con acierto tan importante encargo, convendrá mucho que conferencia y trate sobre él con el venerable párroco de ese pueblo y que conteste con su acuerdo». Y que el método establecido en algún lugar de la Isla por el cura, poniendo bajo su dirección al sacristán para enseñar a los niños y proporcionando las materias primas a las niñas para ejercitarse en el hilado y la lencería, le es «de particular complacencia», por lo que recomienda propagar ese método.

Recuerda que es obligación de los encargados de las justicias velar porque los padres eduquen a sus hijos y que en su defecto deben ser amonestados y corregidos unos y otros, destinando a los niños abandonados a los oficios que sean más de su inclinación. Por su parte, los curas deberán exhortar a los vecinos para que observen esas órdenes. Recuerda así mismo a los alcaldes que deben ser eficaces en el cumplimiento de lo ordenado, reprendiendo a los chicos vagos y sin ocupación. Después de reiterar que deben contestar «desde luego con acuerdo del dicho venerable párroco a todos los particulares que se expresan» finaliza con una última recomendación: «haría Vd. un gran servicio a Dios y al Rey en procurar vencer las dificultades y establecer desde luego con acuerdo del dicho venerable párroco algún método de enseñar para niños y niñas separadamente, noticiándome lo que proyectase e hiciese sobre ello».

Las autoridades municipales respondieron entre los meses de septiembre y noviembre, tardando más los pueblos del Partido de La Orotava, que habían recibido la información a través del Alcalde Mayor de esa Villa y que dirigían a él su escrito. En las repuestas queda patente que los alcaldes entendieron con claridad el reiterado requerimiento de Bernard en cuanto a evacuar los informes después de conferenciar con el párroco, y siempre con su acuerdo. En ese sentido, la mayoría de los alcaldes señalan expresamente haber realizado el trámite y que del acuerdo de ambos provienen las respuestas. Solamente hay cuatro que no declaran explícitamente haber conferenciado con el cura, que son los de La Orotava, Guía de Isora, Tejina y Tegueste, aunque de las respuestas de los tres últimos parece desprender-

⁽⁶⁾ El escribano no cita los pueblos de Santa Úrsula, Puerto de la Cruz, La Rambla, Arico, Vilaflor, Granadilla y Santiago del Teide, porque, como luego veremos, las órdenes les fueron transmitidas por el Alcalde de La Orotava, cabeza del Partido Judicial al que entonces pertenecían.

se que sí lo hicieron. El alcalde de Güimar es el único que declara no haber realizado esa diligencia, porque el párroco se encontraba ausente (esa es quizás la razón por la que en el expediente el corregidor dejó constancia, expresamente firmada de su puño y letra, del contenido exacto de la carta que le había enviado). También estaba ausente el párroco de El Tanque, por eso el alcalde declara su tardanza en responder, ya que tuvo que esperar a que el cura apareciera por el pueblo.

En algunos casos podemos advertir que la comunicación entre el alcalde y el párroco fue más allá de un simple ponerse de acuerdo: En la Matanza es el cura quien responde, porque «el alcalde no se anima a cumplir con su respuesta»; en Santiago del Teide formalmente firman el alcalde y el cura, aunque es este último quien redacta y escribe la respuesta. En base al contenido y a la no correspondencia entre el escrito y la firma, también debió ser el cura quien escribió las respuestas de otros pueblos. Así ocurre en Taganana, donde nunca hubo escuela hasta 1784, fecha en la que llegó al pueblo el cura Pedro Manrique; todo parece indicar que el párroco fue el autor del escrito firmado por el alcalde, un escrito que con retórica de púlpito asegura que el cura «es el maestro de escuela actual de este pueblo; y semejante al labrador oficioso que recrea su espíritu cuando corre con sus ojos las preciosas espigas del campo que surcó con trabajo, alegra su ánimo con la instrucción cristiana y política del número de niños que está educando». También la respuesta de El Sauzal debió ser redactada por el párroco, «venerable beneficiado servidor» como se dice en el escrito. Quizás por eso sólo comenzó a haber escuela en El Sauzal a partir de 1789, con la llegada del «beneficiado servidor», que según confiesa proporciona cartillas, libros y todo lo necesario, tanto a los niños como a las niñas, encargando la enseñanza al sochantre y a su sobrina, aunque él no deja de presentarse frecuentemente a las escuelas «para poner y establecer el mejor método y orden».

Como hemos dicho, el alcalde de La Matanza no se animaba a responder, así que fue el cura, directamente y en su propio nombre, quien contestó al requerimiento de Bernard. A lo mejor por eso su sacristán, que había llegado al pueblo sólo unos meses antes, en Corpus, puso una escuela, a instancias del cura, en la que tanto él como su mujer se encargaban de enseñar a los niños y a las niñas. Y como el sacristán era también carpintero, algunos se aplicaban a aprender ese oficio. En Santiago del Teide el escrito lo firma y lo escribe el cura, aunque también aparece la torpe firma del alcalde Pedro Navarro. Quizás sea esa la razón por la que tanto el párroco como el sacristán se dedican a enseñar, aunque son pocos los niños que asisten porque «todos los jóvenes están ejercitados en guardar los ganados, en sus sementeras y cosechas de granos y papas». La escueta carta de Los Silos, con ruda firma del alcalde, también debió escribirla el cura. A lo mejor por eso se dice que es uno de los sujetos que enseñan a algunos niños las primeras letras es el párroco, personaje por otra parte ejemplar, ya que es el único del pueblo que está dispuesto a poner dinero de su bolsillo para ayuda del maestro de escuela, «por ser una idea muy alta y útil para el servicio de Dios». Eso sí, el mecenazgo consiste en 12 reales anuales.

No debería extrañarnos que fueran muchos más los casos en que las respuestas, *conferenciadas* entre el alcalde y el cura, como sugería y solicitaba el corregidor, hubieran estado orientadas por el párroco, y que por tanto debamos tomar con precauciones la enseñanza a cargo de los frailes, curas y sacristanes de la que nos hablan esos escritos. De manera que si ya era miserable la enseñanza que se derivaba del informe hasta ahora conocido de Bernard, la realidad pudo ser todavía más sangrante.

Con la información recogida, el corregidor Bernard remitió al Supremo Consejo el referido *Estado en que se manifiesta el en que se halla la educación pública en la Isla de Tenerife*, firmado el 29 de marzo de 1791 en La Laguna. Aquí se lamenta del retraso, culpando de ello «a la incuria de nuestros alcaldes y el extravío de algunos pueblos, en que no se conoce el correo»⁷. El corregidor no cuenta toda la verdad, ya que los principales retrasos tienen nombre y apellidos, y no tanto son achacables al extravío de los pueblos cuanto a la negligente burocracia, de la que él era en buena parte responsable. En efecto, la circular del Consejo se recibe, como hemos señalado ya, el día 26 de junio. El corregidor tarda casi un mes en mandar redactar las cartas para los diferentes municipios, que son firmadas un mes más tarde, el 31 de agosto. Las del Partido de La Laguna fueron remitidas directamente por él, y como algunos alcaldes hicieron constar expresamente cuándo les llegó, sabemos que los pueblos más alejados tardaron alrededor de 15 días en recibirla: Tejina y Tegueste la reciben el día 7 de septiembre, La Guancha el día 12, El Tanque el 14, Buenavista el 15, Guía de Isora el 16, Adeje el 17.

Las del Partido de La Orotava fueron redactadas y remitidas por el Alcalde de aquella Villa, de acuerdo con el modelo y las orientaciones que le hizo llegar el corregidor. Ese escrito del Alcalde de La Orotava aparecía firmado el día 10 de septiembre, como dejan constancia los alcaldes del Puerto de La Orotava, Arico y Granadilla. Las cartas dirigidas a estos dos últimos se remitieron por medio de Vilaflor y fueron las que más tardaron en llegar, pero todas debieron estar en poder de los alcaldes antes de finalizar el mes de septiembre, ya que en la respuesta de Granadilla dirigida al Alcalde de La Orotava queda señalado explícitamente que recibió su carta el día 27 de septiembre.

El corregidor expresaba en su escrito la urgencia de las respuestas: «no podré disimular respecto a las estrechas órdenes con que me hallo el que se retarde en su respuesta más de 15 días». La mayor parte de los pueblos del Partido de La Laguna responden en plazo prudencial, antes de finales de septiembre. Algunos pueblos grandes, quizás por las dificultades del censo de vecinos, se retrasaron algunos días: Garachico responde el día 2 de octubre, Candelaria el 4, Santa Cruz el 6, Güímar el 8. Debido a su lejanía pueda entenderse el retraso de Santiago del Teide, que fecha su escrito el 12 de octubre, pero tiene escasa justificación que Icod hubiera aplazado la respuesta hasta el día 28 de noviembre. Algunos pueblos del Partido de

⁽⁷⁾ A. BETHENCOURT MASSIEU: «La enseñanza en Tenerife en 1790...», artículo citado, p. 51.

La Orotava no sólo recibieron las cartas más tarde, sino que también fueron más remisos a la hora de responder. Por eso la respuesta de La Orotava, en espera de las cartas de esos lugares, se demora hasta el día 7 de noviembre. En su escrito el Alcalde Diego Lercaro señala que «no va la del Alcalde de Chasna, porque no me la ha remitido sin embargo de varias insinuaciones que le he hecho». Quizás se trate de un error, puesto que Vilaflor fechó su carta el día 4 de noviembre, y el pueblo que escribió más tarde fue el de Arico, el día 29 de noviembre.

En el expediente conservado no figura ninguna información escolar de La Laguna, seguramente porque era el propio corregidor el responsable de realizarla y sabía cuál era la situación educativa de la ciudad. Sí existen dos certificaciones indicando el número de vecinos de cada pago de las parroquias de los Remedios y de La Concepción, cuya suma total coincide con la señalada por Bernard en su informe al Consejo. Esas certificaciones están firmadas el día 7 y 8 de enero. En esas fechas deben estar también en La Laguna todas las cartas de los alcaldes, incluidas naturalmente las de Icod y Arico. Sin embargo, todavía faltaban casi tres meses para que Bernard firmase el informe remitido a la Corte.

De manera que de los nueve meses que median entre la recepción de la Orden del Consejo y la respuesta del corregidor Bernard solamente pueden achacarse tres meses de retraso a las distancias, a las dificultades e inexistencia del correo, y a los alcaldes; pero solamente dos alcaldes tienen responsabilidad en ese retraso: el de Icod y el de Arico. Del resto del tiempo de retraso es responsable el propio corregidor, que tardó dos meses en preparar las preguntas que luego exigió fueran contestadas por los alcaldes en quince días; que fue el último en recabar la información que a él le competía; y que empleó tres meses en ordenar y resumir la información que le habían proporcionado los alcaldes.

CONTENIDO DE LOS INFORMES DE LOS ALCALDES Y PÁRROCOS

Los datos relativos al número de vecinos y al fondo de la alhóndiga proporcionados por los alcaldes como respuesta a las preguntas 1 y 5 se ajustan a lo señalado por el corregidor en su informe elevado al Consejo, salvo algunos contados errores que no sabemos si están en el informe de Bernard o en la transcripción del profesor Bethencourt. Tampoco sabemos si en relación con la situación escolar las omisiones están en la transcripción o en el informe del corregidor. Aquí presentamos un resumen de la situación escolar basado en las respuestas de los alcaldes, destacando en negrita lo que aparece en blanco en el informe del corregidor y no se corresponde con lo señalado por el alcalde.

Pueblo	Escuelas y maestros de niños	Escuelas y maestras de niñas
La Laguna ⁸	Dos maestros. Dotación Consejo	Cuatro mujeres. Ayuda Sociedad Patriótica
Santa Cruz	[2 conventos y particulares]	[Varias mujeres que cobran]
San Andrés	-	-
Taganana	El cura. Desde 1784	El cura. Desde 1784
Tejina	[No. Hasta el año anterior era el cura]	-
Tegueste	[No. Hasta el año anterior era el cura]	-
Candelaria	Convento de Santo Domingo	[Algunas mujeres por caridad]
Güimar	Dos Eclesiásticos por caridad	Dos mujeres
Valle Guerra	-	-
Tacoronte	Josefa Álvarez enseña en su casa	La misma Josefa Álvarez
Sauzal	Sacristán. Pero sólo desde 1789	Sobrina del sacristán. Desde 1789
Matanza	Sacristán	Mujer del sacristán
Victoria	Eclesiástico por caridad	Dos mujeres gratuitamente
Realejo Alto	Sacristán	[Mujer por caridad]
Realejo Bajo	Agustinos y Franciscanos	Mujer, a unos por caridad a otros cobrando.
Guancha	[El párroco de vez en cuando]	Mujer por caridad.
Icod	Algunos religiosos en los conventos, con gratificación de los padres. Desde hace unos meses hay escuela dotada con 40 pesos de memorias de misas y donativos de otras personas. Está a cargo del capellán del hospital, «sujeto de buena conducta pero no tiene la mejor letra y le falta la cualidad de saber contar»	Dos hermanas
Garachico	Agustinos y Franciscanos	Dos mujeres cobrando
Tanque	-	-
Silos	[Algunas personas y el cura por caridad]	-
Buenavista	Franciscanos	Una mujer
Guía	El cura. Pero los padres no los envían	-
La Orotava	Escuela dotada en 180 pesos [Desde 1789] Dominicos y Franciscanos	3 Amigas
Puerto Cruz	Presbítero Juan Chaves por caridad. Dominicos y Franciscanos	Dos mujeres. Una sostenida por el párroco.
Santa Úrsula	Escuela sostenida por el Marqués de Villanueva del Prado. Desde 1789.	2 mujeres, una por caridad y otra cobrando
Rambla	Mujer por caridad	La misma mujer
Arico	-	-
Vilafior	-	-
Granadilla	Franciscanos	-
Adeje	-	-
Santiago	[Cura y sacristán]	Mujer cobrando. Pero en Tamaimo.

Situación escolar de Tenerife en 1790. Fuente: AHLL, CII,1. Elaboración propia.

⁽⁸⁾ Como hemos dicho, no existe en el expediente ningún informe de la situación escolar de La Laguna. Los datos aquí reseñados son los expuestos por Bernard.

Como podemos advertir, solamente hay dotadas escuelas –de niños y no de niñas– en cuatro lugares: La Laguna, La Orotava, Icod y Santa Úrsula. En las dos primeras la dotación se hace con fondos del erario público, y por eso las justicias podrán exigir su cumplimiento y velar por su buena marcha y pervivencia. Pero son de reciente creación pues en La Laguna acaba de realizarse la oposición para su provisión, y en La Orotava está funcionando sólo desde el año anterior. En Icod, si bien aparece formalmente fundada desde unos meses atrás, está sujeta al cobro de unas misas y a la buena voluntad del eclesiástico que se encarga de ella, que apenas sabe contar si hacemos caso del alcalde; en Santa Úrsula depende de la voluntad y de los caudales de un destacado ilustrado isleño, y aunque solamente tiene un año de antigüedad, puede dejar de subsistir en cualquier momento. En los centros conventuales tendría que atenderse también la enseñanza con una cierta formalidad, debido a los acuerdos y constituciones de fundación con los municipios en donde se asentaron, pero estuvieron más centrados en los estudios de latinidad y de gramática que de las primeras letras. En todos los demás casos las escuelas dependen de la caridad, de las exhortaciones del obispo a sus curas, de la voluntad de quien las atiende o del corto caudal que aportan los familiares o vecinos.

Los arbitrios señalados por el corregidor en su informe para el Consejo no siempre se corresponden con las propuestas de los alcaldes, aunque están en bastante consonancia cuando el pueblo tiene alhóndiga. Y eso es así porque antes de solicitar los informes Bernard parece que tenía clara su propuesta (para eso pedía datos de la alhóndiga) y la mayor parte de los pueblos con alhóndiga entendieron, naturalmente, que el corregidor les estaba indicando que la *cres pupilar*, o ganancia anual del pósito, era una buena fuente de financiación de las escuelas.

Señalaba el profesor Bethencourt que «al finalizar el siglo XVIII en Canarias se padece una bajo nivel de instrucción y una profunda crisis económica, a pesar de haber puesto en marcha un modelo educativo original, barato y pragmático que permitió, al menos, paliar el duro panorama e incluso alcanzar un rasero superior al de tiempos posteriores»⁹. En las declaraciones de los alcaldes aparece con claridad el bajo nivel de instrucción. Pero en ningún caso puede afirmarse que se hubiera puesto en marcha aquel modelo educativo. Los informes de los alcaldes nos señalan, por otra parte, que la enseñanza primaria de los pueblos nunca estuvo financiada con la *cres pupilar* de las alhóndigas, como entendió Bethencourt.

Ésa era, desde luego, una idea que de haberse llevado a cabo podía haber marcado nuevos rumbos para la enseñanza de Tenerife en el siglo XIX. Pero ésa era idea del corregidor –tomada seguramente de la tradición de algunos escasos pueblos que se obligaban a pagar así a los conventos para la enseñanza de gramática y latinidad– a la que muchos alcaldes dieron respaldo en su informe para intentar financiar las escuelas de primeras letras, pero que no se puso en práctica. Y tampoco se practicaba con anterioridad, porque la *cres pupilar* se utilizaba normalmente para obras públicas, fuentes y arreglos de caminos, para fabricar y adecentar las iglesias,

⁹ A. BETHENCOURT: La enseñanza primaria en Canaria durante el Antiguo Régimen, citada, p. 18.

para hospicios, aun cuando estuvieran ubicados en otros pueblos, e incluso para ferias y fiestas. Pero no para escuelas de primeras letras.

Quizás debemos destacar la propuesta señalada por el corregidor para Santa Cruz y el Puerto de la Orotava, de dotar escuelas con el fondo del Consulado. Se trata de una institución creada por Real Cédula de Carlos III de 22 de diciembre de 1786, que en el tiempo de su creación tenía la sede en La Laguna con la oposición de Santa Cruz, que la reclamaba para sí, lo que ocurriría algunos años después tras numerosos pleitos y conflictos. El corregidor parece querer apaciguar los ánimos, señalando para los dos principales puertos de entonces una dotación escolar procedente de su fondo, que de acuerdo con el art. 49 de la Real Cédula, era «el producto de todas las multas y penas pecuniarias que imponga el Tribunal y el Juez de Alzadas, y un medio por ciento de avería sobre el valor de todos los géneros, frutos y efectos comerciables que se extraigan e introduzcan por mar en los puertos del distrito del Consulado y del oro y plata procedentes de Indias que vengan en ellos».

Pueblo	Propuesta de los Alcaldes	Propuesta de Bernard al Consejo
La Laguna	[No aparece en el expediente]	Ayudar escuelas niñas con 6 fanegas
Santa Cruz	No hay alhóndiga. El arbitrio más factible es que el Cabildo de la Isla señale 150 fanegas de trigo, con la siguiente distribución: 80 fanegas para un maestro; 20 fanegas para cada una de las dos maestras (como es poco debe dejárseles a ellas el beneficio del trabajo de las niñas); 15 fanegas a cada uno de los 2 conventos de religiosos.	Para escuelas de niños, como no hay fondos, que se sirva con formalidad la instrucción que desempeñan precariamente los conventos de franciscanos y dominicos. Para las niñas, gratificar a las 4 maestras que se necesitan con 100 pesos, sacados del fondo del consulado.
San Andrés	No hay alhóndiga y no ve arbitrios eficaces. Pero señala lo propuesto por el cura: una mujer dejó en testamento su casa a la parroquia; si la justicia manda cumplir el testamento, esa casa servirá de habitación de los curas y la actual pasaría a ser la escuela; el cura la fomentaría si le dieran las primicias del lugar y los vecinos le pagasen la contribución anual.	No hay otro arbitrio que los fondos que se señalen de la mitra o de la beneficencia o de los propios diezmos, que no percibe el cura. Puede haber bastante pagando al maestro 12 fanegas de trigo y a una maestra 6 fanegas.
Taganana	No hay alhóndiga. Se hacen 3 propuestas: 1) Ceder para las escuelas los diezmos que cobra el Rey. 2) Permitir plantar las tierras de las Cordilleras, imponiendo una décima en los frutos. 3) Emplear en escuelas los beneficios de dos capellanías, cuyos bienes gozan Juan de Castro y José Carta.	Que se ayude igual que la de San Andrés.

Tejina	No hay alhóndiga. No propone nada.	Igual que San Andrés.
Tegueste	No hay alhóndiga. No propone nada.	Igual que San Andrés.
Candelaria	Tiene alhóndiga, que cuenta con 370 fanegas de trigo y cres pupilar anual de un celemin por fanega. Propone recurrir a la cres de la alhóndiga.	El convento es el más pudiente de la provincia. Estimular para que mantenga escuela formal y auxiliar a una maestra con 8 fanegas.
Güimar	No hace ninguna propuesta, a pesar de que la alhóndiga cuenta con 449 fanegas, y un almud por fanega de cres pupilar, además de 12204 reales.	Sacar 20 fanegas de trigo de la alhóndiga, 12 para un maestro y 8 para maestra.
Valle Guerra	No hay alhóndiga. No hay propuesta.	Que asistan a la que se cree en Tacoronte.
Tacoronte	Destinar parte de las ganancias de la alhóndiga, que cuenta con 1500 fanegas de trigo, y su ganancia es de un almud y cuatro cuartos por fanega (1 almud=12 cuartos).	Sacar de la alhóndiga 26 fanegas, 16 para un maestro y 10 para maestra.
Sauzal	Destinar parte de las ganancias de la alhóndiga, que cuenta con 394 fanegas y una cres de 1 almud por fanega (ese año fueron algo más de 57 fanegas). Harían falta al menos 20 fanegas, 12 para el maestro y 8 para la maestra.	Socorrer con el fondo de la alhóndiga, 12 fanegas al maestro y 10 para la maestra.
Matanza	1) Destinar una cantidad de la alhóndiga, que cuenta con 630 fanegas y una cres de 8 cuartos por fanega. 2) También pueden utilizarse los propios del pueblo.	Socorrer con el fondo de la alhóndiga 12 fanegas al maestro y 10 para la maestra.
Victoria	Señalar a los maestros una renta suficiente, pero el pueblo no tiene alhóndiga ni fondos.	Como no hay arbitrios, pueden suplir las escuelas de La Matanza y Santa Úrsula.
Realejo Alto	La alhóndiga tiene 1070 fanegas, que producen un beneficio anual de 78 fanegas. También un fondo en dinero de 1540 pesos que no rentan. Se hacen dos propuestas:1) Que ese dinero se ponga «en paraje que fructifique» para las escuelas.2) Señalar alguna finca de las dehesas del pueblo o de las personas de otros pueblos que las tienen duplicadas sin ser labradores para ponerlas en cultivo y pagar escuelas.	Poner escuelas aquí, tanto para este pueblo como para El Realejo Bajo, ya que están unidos. Para financiarlas pueden sacarse 40 fanegas, 24 para un maestro y 16 para una maestra, de la siguiente manera: dos tercios proporcionados por El Realejo Alto y el resto por El Realejo Bajo.

Realejo Bajo	Cuenta con 408 fanegas en la alhóndiga, con una cres de un almud por fanega. Propone que para los niños se obligue a los conventos a que pongan religiosos aptos para la enseñanza porque «fueron criados en él para enseñar». Para las niñas no encuentra de donde sacar renta.	Financiar, junto con El Realejo Alto, escuelas de niños y de niñas, que pueden ubicarse en El Realejo Alto.
Guancha	Tiene alhóndiga con 400 fanegas, y cres de almud por fanega. Y otro fondo en dinero de 800 pesos en manos de Josef Mesa y 115 que por orden de la comandancia se sacaron años atrás para reparar caminos y nunca se repararon. Hace 2 propuestas: 1) Destinar parte de las cres de la alhóndiga, para pagar maestros. 2) Poner a rédito el dinero.	Sufragar la alhóndiga 20 fanegas, 12 para maestro y 8 para maestra.
Icod	El pueblo tiene pósitos de trigo, centeno y millo. El de trigo, con 1031 fanegas, tiene una cres de 1 almud y 4 cuartillos. También tienen los pósitos dinero, más de 2000 pesos en total. Se propone dotar las dos escuelas con dichos fondos.	Sacar de la alhóndiga 28 fanegas, 16 para la escuela de la hermandad y 12 para maestra. Y además, estimular a los conventos de agustinos y franciscanos para que abran escuela pública.
Garachico	El pueblo principal tiene un fondo de 10958 reales. En los pagos de San Pedro y San Juan también hay alhóndigas de trigo y de centeno, en total unas 834 fanegas. Se propuso contribución de los vecinos, pero no se aportaba suficiente.	Sacar del fondo de la alhóndiga 24 fanegas, 14 para maestro y 10 para maestra, estimulando además a los dos conventos para que abran escuelas formales.
Tanque	Tiene alhóndiga con 477 fanegas y creses pupilares de almud por fanega. No hace propuesta.	Dotar con fondos de la alhóndiga a un maestro con 12 fanegas y maestra con 8.
Silos	Tiene alhóndiga aunque desconoce los fondos. Propone financiar la escuelas con la cres, que es almud por fanega.	Sacar de la alhóndiga 12 fanegas maestro y 8 fanegas para maestra.
Buenavista	Tiene alhóndiga con 205 fanegas, que crecen un almud por fanega. Pero no ve medios porque es un lugar muy pobre.	Que los religiosos abran escuela formal, y para las niñas auxiliar a una maestra con 8 fanegas.
Guía	No hay alhóndiga y no hace propuesta.	Igual que San Andrés.
La Orotava	Tiene alhóndiga con 1155 fanegas y cres de almud por fanega. Para la escuela de niñas, que es la que hace falta, propone que se señale lo que corresponda de los fondos públicos.	Socorrer a 3 mujeres que allí dan escuela con 6 fanegas a cada una.

Puerto Cruz	No tiene alhóndiga. Se propone traer a la población unas aguas, que además de aumentar la agricultura, produciría un fondo para establecer escuelas.	Estimular para que dominicos y franciscanos abran escuelas formales y que se saquen 50 pesos del fondo del consulado para auxiliar a las maestras. También se expone la propuesta de las aguas.
Santa Úrsula	1) Sacar una cantidad del fondo de la Alhóndiga, que tiene 660 fanegas y una cres de almud por fanega. 2) Que el obispado dedique parte de los diezmos, en lugar de sacarlos para fábrica de iglesias y hospitales de otros lugares.	La alhóndiga puede sufragar las escuelas con 12 fanegas para maestro y 8 para maestra.
Rambla	Tiene alhóndiga con 672 fanegas, con una ganancia de 8 cuartillos en fanega. Proponer sacar del fondo las fanegas «que basten para recompensar el trabajo del maestro y maestra»	La alhóndiga puede sufragar las escuelas con 12 fanegas para maestro y 8 para maestra.
Arico	No tiene alhóndiga. Como se está tratando del reparto de tierras concejiles, propone que señalar una suerte que origine alguna renta para maestros.	Del repartimiento de baldíos señalar una suerte de 20 fanegas para dotar a un maestro y otra de 12 para la maestra.
Vilaflor	La alhóndiga tiene 1500 fanegas. Propone señalar renta para escuela de niños y de niñas sacada o bien de las creses o de los baldíos.	Sacar de la alhóndiga 12 fanegas para el maestro y 8 para la maestra. Y estimular al convento de agustinos.
Granadilla	Tiene alhóndiga con 629 fanegas 2367 reales en dinero. Propone pagar al maestro de niños y de niñas con la cres, un almud en fanega. Aunque advierte que «no son las creses suficientes en cada año, porque suelen pasar ocho y más años sin hacerse cobro, por lo escaso de las cosechas». Otra posibilidad es sacar del canon de las tierras concejiles o baldíos, que se mandaron repartir entre los vecinos.	Igual que Vilaflor, estimulando el convento de los franciscanos.
Adeje	No tiene alhóndiga y no hace ninguna propuesta, aunque recuerda que el Obispo Antonio de la Plaza se ofreció tiempo atrás a contribuir con 15 fanegas anuales para pagar maestro de niños y de niñas, pero la oferta nunca se hizo realidad.	Igual que para San Andrés.
Santiago	No tiene alhóndiga y no hay medios para escuela de niños ni de niñas, «por ser todo este vecindario sumamente pobres».	El mismo que el anterior.

Fuente: Información de alcaldes y párrocos de los municipios contenida en el Expediente. Elaboración propia. Las propuestas del corregidor están tomadas de Bethencourt Massieu «La enseñanza en Tenerife en 1790...»

LOS INFORMES DE 1790 Y OTRAS ESTADÍSTICAS DE LA ÉPOCA

Como ya hemos señalado, no existen datos ni estadísticas escolares de Tenerife anteriores a esta información proporcionada en 1790 por los alcaldes, puesto que en las Islas no se realizó el Catastro de Ensenada. El Censo de Godoy es la primera estadística que señala número de escuelas y maestros. Dejemos de momento ese censo y adelantémonos tres lustros. A primeros de marzo de 1805 pasó a Tenerife Francisco Escolar Serrano con el encargo de formar la estadística de las islas. De acuerdo con su datos¹⁰, La Orotava continúa siendo uno de los pueblos mejor dotados para la enseñanza, pues tiene cátedra de filosofía y teología en los conventos, cátedra de gramática latina a la que asisten 42 discípulos y escuela de primeras letras con 147 niños. Los datos originales de La Laguna no aparecen, pero sabemos que todavía se mantenían los dos maestros de la escuela de niños y la cuatro de las niñas. En el convento de Santo Domingo de Güimar, aparece una escuela dotada con algo más de 26 pesos, lo cual indica que se trata más bien de una gratificación que de una dotación pública (en realidad no será sino después de la exclaustración de 1835 cuando el ayuntamiento se haga cargo de la financiación de una escuela, que se ubicará en el mismo convento). En el convento de franciscanos de Icod existen estudios de gramática, pero Escolar nada nos dice de aquella escuela de primeras letras que en 1790 aparecía dotada con 40 pesos de misas y otras aportaciones de particulares. Seguramente había dejado de subsistir, como temía el alcalde. Tampoco nos dice nada de la de Santa Úrsula, financiada por el Marqués de Villanueva del Prado, aunque en este caso pudiera deberse a que la falta de los datos originales de Escolar.

En Santa Cruz, las recomendaciones del corregidor no surtieron efecto, porque la escuela citada por Escolar a la que asisten 47 niños no era de dotación pública¹¹. Tampoco están dotadas, naturalmente, las 7 escuelas de niñas, a las que asisten 118 alumnas. En Garachico hay, según el informante de Escolar, escuela en el convento de San Julián, a la que asisten 12 niños, pero nada se dice de dotación. Si hemos de hacer caso a F. María de León ya existe dotación para la escuela de chicos en 1834, aunque A. Cioranescu afirmó que fue en 1838 cuando se asentó la primera escuela comunal¹².

La situación en Candelaria tampoco cambió, pues, según señala Escolar, tiene una escuela para niñas, donde una maestra enseña a leer y hacer medias, en tanto que «las

⁽¹⁰⁾ F. ESCOLAR SERRANO: *Estadística de las Islas Canarias (1793-1806)*, ed. de G. Hernández, Las Palmas, 1984. 3 vol. En algunos casos no se encontraron los originales de Escolar, por lo que Hernández incorporó los datos que aparecen en la copia realizada por F. María de León conservada en la B. M. de Santa Cruz. En ese caso están algunos pueblos de Tenerife.

⁽¹¹⁾ Pero en alguna medida las autoridades y los habitantes comenzaron a preocuparse de la educación de sus pequeños. Por eso a partir de 1794 algunos vecinos costearon la escuela de Joseph Arenas, para la que también dio algún dinero el obispo Tavira. Esa escuela, que es la referida por Escolar, siguió funcionando, aunque cambiando asiduamente de maestro: en 1801 está a cargo de Matías de Diego, que en 1803 es sustituido por el presbítero Vicente Pérez Goras hasta finales de 1804; después aparece a cargo de Lucas Vizcaino, de Juan Poussaire y de Ventura Pérez. (Puede verse sobre el particular, A. CIORANESCU, *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, vol. 2, Caja General de Ahorros, 1977, p. 347).

⁽¹²⁾ F. MARÍA DE LEÓN, *Historia de las Islas Canarias (1766-1868)*, Aula de Cultura de Tenerife, 1978, apéndice IX, p. 355; A. CIORANESCU, *Garachico*, Aula de Cultura del Cabildo de Tenerife, 1977, p. 28.

escuelas de niños no se han establecido por falta de fondos y los religiosos enseñan a leer y escribir». Tampoco cambió nada en El Sauzal, pueblo del que dice Escolar que «la ausencia de escuelas se debe a la falta de fondos para su sostenimiento». Tacoronte también carece de escuelas de primeras letras, de ahí que según dice el informante de Escolar, «de los 1000 vecinos no llegan a 30 los que saben escribir»; y añade: «el motivo fundamental de su inexistencia es la falta de fondos para pagar a los maestros, aunque se podría dotar con la parte del pósito que lleva la iglesia. Sin embargo, movidos los vecinos por un gran deseo de proporcionar enseñanza a los niños, están dispuestos a contribuir con medio celemin más por cada fanegada de empréstitos del pósito». De manera que a pesar de tanto vecino y autoridad que el alcalde reunió en 1790 para emitir su informe, nada se hizo después. Y no por falta de ganas de los vecinos.

De las escuelas de los demás pueblos nada queda recogido en la *Estadística* de Escolar, lo que nos muestra con claridad la precariedad en que se mueve la enseñanza de primeras letras en Tenerife al comienzo del siglo XIX. También nos muestra que la situación escolar apenas había cambiado en relación con 1790 y que no surtieron efecto ni las aspiraciones de los alcaldes ni los arbitrios propuestos al Consejo por Bernard. De manera que nunca se puso en práctica la dotación de escuelas y la financiación de maestros de primeras letras con la *cres pupilar*.

Es previsible, naturalmente, que en muchos pueblos todavía enseñaran a leer los curas, sacristanes y amigas, por caridad o cobrando a los padres. Y su número pudo crecer, aunque sólo fuera porque algunas poblaciones se convirtieron en parroquia en la época del obispo Távira y en ayuntamiento algún tiempo después, tales son los casos de Arafo, Fasnia o San Miguel. Pero la enseñanza continuó siendo igual de miserable, de ahí quizás que cuando el obispo Távira envía su informe a Godoy tenga en alguna medida presente su reciente experiencia pastoral en las Islas¹⁵.

Como señalamos con anterioridad, en 1797 el ministro Godoy mandó formar un censo de la población española, en el que quedó recogido también el número de escuelas primarias y la asistencia de alumnado¹⁴. Javier Laspalas, que estudió diversos ratios, señalaba hace algunos años que se trata de uno de los documentos más valiosos para el estudio del sistema escolar de finales del Antiguo Régimen¹⁵. No obstante, los datos escolares de ese Censo para el caso de Canarias hay que tomarlos con reservas, sobre todo cuando los comparamos con los de 1790 y de 1805 que hemos venido comentando.

⁽¹³⁾ Távira fue obispo de la diócesis de Canarias desde 1791 a 1796. En el citado informe señalaba que las escuelas de primeras letras «están muy decaídas, y a excepción de alguna provincia del reino en donde hay algún esmero en este punto, en todas las demás se mira con indolencia. Los niños salen de ellas, después de no pocos años, leyendo mal y escribiendo peor; y sin otros conocimientos, porque los maestros carecen de ellos». (A. TAVIRA, *Informe dado al Rey y dirigido al Príncipe de la Paz*, ed. de J. SAUGNEUX en *La ilustración cristiana española. Escritos de Antonio Távira (1737-1807)*, Oviedo, Centro de Estudios del s.XVIII, 1986, p. 136).

⁽¹⁴⁾ *Censo de la Población de España del año de 1797 executado por orden del Rey en el de 1801*, Madrid, Imprenta de Vega y Cía, 1801. Existe una edición facsímil realizada por el INE, 1992.

⁽¹⁵⁾ F. J. LASPALAS PÉREZ: «La escolarización elemental en España según el Censo de Godoy», *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 10 (1991), pp. 203-225.

En efecto, según el Censo de Godoy, en 1797 habría en Canarias 150 maestros de niños y sus correspondientes escuelas, con una asistencia de 3.300, en tanto que para las 1.460 niñas escolarizadas existirían 18 escuelas y otras tantas maestras. Sorprende esa cantidad de escuelas de niños, si tenemos en cuenta que en 1790, de acuerdo con los alcaldes y párrocos de los diferentes municipios, sólo había en Tenerife 34 *escuelas y maestros*, contando aquí por tales las dotadas de La Laguna y de La Orotava, así como las servidas por conventos, amigas, curas y sacristanes.

Verdad es que por influencia del obispo ilustrado Tavira pudieron aumentar los maestros-sacristanes y curas de Tenerife, no sólo con las nuevas parroquias señaladas anteriormente sino también en aquella decena de pueblos donde nadie atendía la educación de sus habitantes en 1790. En cualquier caso, nada hace pensar que en 1797 el número total de esos *maestros* hubieran pasado de 50 en Tenerife.

En las demás islas no sabemos si se pidieron informes parecidos a los alcaldes. Y los datos de Escolar Serrano son igual de escuetos y mudos con la enseñanza, si no más. Es posible que en Gran Canaria, isla en la que residía el obispo de Canarias, los maestros-sacristanes y curas enseñasen las primeras letras a los niños en todos los pueblos con parroquia, y que lo mismo ocurriese en los conventos. Podemos incluso admitir que eso mismo ocurriese en todos los pueblos de las demás islas. En ese caso, con escuela en todas y cada una de las parroquias y conventos de todas las islas, el número total de escuelas de niños podrían aproximarse en 1797 a 120 escuelas.

¿De dónde pueden entonces proceder las 150 del Censo de Godoy? ¿Aumentaron entre 1790 y 1797 para luego disminuir? Godoy señalaba en sus *Memorias* que gracias a sus esfuerzos la instrucción primaria española tuvo un gran desarrollo en tiempos de Carlos IV y en los primeros años del reinado de Fernando VII, porque las escuelas de primeras letras se extendieron en todo el reino en esos pocos años, estableciéndose hasta en las aldeas más pequeñas y remotas. Comparando los datos de 1790 con los del Censo de 1797 Canarias aparecería en ese caso como ejemplo paradigmático. Claro que entonces los datos de Escolar en 1805 vendrían a contrariar al Príncipe de la Paz.

Por otra parte, los datos del censo de 1797 para las escuelas de niños son bastante discordantes con la evolución educativa, pues como señalaba Francisco María de León al reseñar el estado de la enseñanza en 1834, el número total de escuelas canarias de niños, públicas y privadas, es de 101 en esas fechas¹⁶; cifra muy alejada, por tanto, de las 150 supuestas escuelas que aparecen en el Censo de Godoy casi cuatro décadas antes.

Cabe, naturalmente, la posibilidad de que en el Censo de 1797 se hubiesen contado las casas de preceptores y los establecimientos particulares, como los existentes en Santa Cruz según manifestaba su alcalde a Bernard, por ejemplo. Pero enton-

⁽¹⁶⁾ F. MARÍA DE LEÓN, *Historia de las Islas Canarias*, citada, p. 355. Sus cifras son muy similares a las de 1835 reseñadas por el periódico *El Atlante* en su número 11, de 13 de enero de 1837.

ces los datos aún serían extraños, pues no se habrían utilizado criterios parecidos para contabilizar la enseñanza de las niñas, ya que en 1790, sólo en Tenerife, había más de 30 *amigas* para la enseñanza de las niñas, en tanto que un lustro después, y para toda Canarias, ese número habría descendido hasta 18. Y bien mirado, el descenso de las escuelas de niñas implicaría un cuestionamiento de las afirmaciones de Godoy en sus *Memorias*.

Por eso creemos que estaba acertado Gil de Zárate cuando decía: «no se le puede negar al Príncipe de la Paz el celo que mostró a favor de este y otros ramos de la enseñanza, pero indudablemente exagera los resultados que, según los presenta, no pudieron conseguirse con solo expedir unas cuantas órdenes»¹⁷. Comentario pertinente que creemos puede también aplicarse a las órdenes del Consejo de Castilla recibidas por el corregidor Bernard en 1790 y al informe que éste remitió a aquel tribunal al año siguiente.

La información contenida en el *Expediente formado para el cumplimiento de una Carta Orden del Supremo Consejo...* que se guarda en el Archivo Histórico de La Laguna abarca la totalidad de los pueblos de Tenerife. Hemos considerado pertinente transcribir los informes enviados por los alcaldes de los cuatro pueblos más poblados que todavía no tenían escuelas dotadas, modernizando la ortografía y la puntuación.

⁽¹⁷⁾ Antonio GIL DE ZÁRATE, *De la Instrucción Pública en España*, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordomudos, 1855, vol. 1, p. 242. Hay edición facsímil de ediciones Pentalfa, Oviedo, 1995, que es la que nosotros utilizamos.

ANEXO. EL ESTADO DE LA ENSEÑANZA EN TENERIFE EN 1790

[SANTA CRUZ]¹⁸

Enterado de cuanto V. S^a me previene por su oficio de 31 de agosto relativo a solicitar de acuerdo con el Ve párroco de este pueblo los arbitrios que parezcan oportunos para establecer escuelas de primeras letras, con otras noticias que desea V. S^a tener, para dar cumplimiento a las benéficas intenciones del Real y Supremo Consejo de Castilla, que velando siempre sobre la felicidad de la Nación procura por todos los medios la instrucción de la juventud, para de este modo inspirarles en las máximas cristianas y políticas, a fin de que sean útiles al estado y a la Patria, y debiendo todos contribuir a unas ideas tan sabias como justas, expondré a V.S^a de pronto las noticias que he podido adquirir de acuerdo con dicho párroco:

1º) El número de hombres y niños: 3.366

El número de mujeres y niñas: 3.835

7.201

En ese número están incluidas 334 de tropa.

[Alguien realizó al margen la resta y anotó «resultan 1717 vecinos regulándose cuatro». Esa cantidad de 1717 vecinos es la que figura en el informe de Bernard]

2º) Maestro de escuela con dotación no hay en este pueblo, por carecer totalmente de fondos propios para ello, y solamente se disfruta del corto beneficio de que algunos religiosos de ambos conventos se dedican a la enseñanza de varios niños pobres, pues lo que tienen conveniencia solicitan sujetos particulares para una mediana educación de sus hijos, de leer, escribir y contar.

3º) Para enseñanza de las primeras letras no hay noticia salgan de este pueblo para otros de las islas, pero para el curso latino pasan unos a la ciudad de La Laguna, otros, que tienen comodidad, al Seminario de la ciudad de Canaria; y algunos que sus padres tienen conveniencia han salido para varios colegios del norte, de donde han vuelto poseyendo distintos idiomas que aquí no pudieran adquirir por falta de maestros.

4º) En el pueblo hay varias mujeres que se dedican a la enseñanza de las niñas, y como toman este ejercicio por necesidad reciben de los padres o medio, un real y dos, según el estado de adelantamiento de las niñas. Y de esta clase de maestras ninguna se dedica a tomarse una tarea semejante sin estipendio, sufriendo el crecido costo de casa y otras cosas de que es preciso en este pueblo para sostener una escuela pública.

5º) Es constante que este pueblo carece de todo fondo público y por consiguiente de alhóndiga de que poder dar noticia.

⁽¹⁸⁾ Una copia de este informe se conserva en el archivo del Ayuntamiento de Santa Cruz. Alejandro Cioranescu ha señalado, con razón, que en relación con esa época «es el mejor documento sobre cuantos poseemos sobre la enseñanza en Santa Cruz» (A. CIORANESCU: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, citada, p. 346).

6º) En ausencia de propios ni fondo público de este pueblo para señalamiento de salarios de maestros y maestras, es necesario acudir a los propios generales de la isla para redundar en beneficio de la patria la buena educación de la juventud así de este pueblo como de los demás; y respecto que para un maestro en éste cuando menos es necesario 250 pesos, atendiendo a lo subido de los alquileres de casas y comestibles, y no habiendo arbitrio en él para escuelas de ambos sexos, parecería conforme que el Muy Illtre. Cabildo de la Isla señalase 150 fanegas de trigo para distribuir como sigue:

A un maestro seglar con escuela pública	80 fanegas
A los dos conventos de religiosos	30
A dos maestras públicas	40
	150

Las 80 fanegas al maestro es en consideración que el que se sujetare a esta tarea no podrá atender a otra cosas que pueda ayudarle a pagar casa proporcionada, mantenerse e inferir algunos gastos particulares que comandan los niños y son indispensables en este pueblo.

Las 15 fanegas a cada convento será con la obligación de que el prelado habrá de sujetarse a poner un religioso que tenga buena letra y genio a propósito para la enseñanza, a imitación de otros pueblos que de sus propios pagan esta pensión.

Las 20 fanegas a cada maestra, aunque no es suficiente, es en atención a que todo el beneficio que resulte del trabajo de las educandas hasta cierta edad debe dejársele para que pueda coadyuvar a su subsistencia, al modo que otros aprendices en las demás artes.

Aunque no faltarán, como han ofrecido, muchos sujetos de corazón piadoso a contribuir con algunos sufragios para unos establecimientos tan ventajosos y propios de la moral cristiana, con todo no se puede tener por cosa fija, habiendo el ejemplar que han suspendido los ofrecidos para el Real Hospital de San Carlos, establecido con el fin de recoger pobres y educar los jóvenes en varias artes con que pudieran ser útiles en común y en particular.

La necesidad de maestros en un pueblo que es el que encierra mayor número de habitantes de las Islas es grande; y por lo mismo, aunque la cantidad de los vecinos pudientes se extienda a pagar otros dos maestros, no serán por demás, antes muy precisos, para que la justicia cele con todo cuidado del recogimiento y educación en tantos pobrecitos que por falta de no tener sus padres aún para el preciso alimento, les es imposible subvenir a pagar maestro; y no habiendo entretenimiento para niños de corta edad, como sucede en los pueblos de labranza y cría de ganados, andan por las calles aplicándose a los vicios que mejor les acomoda en su pequeño estado.

Todo cuanto llevo referido a V.S. es de acuerdo con el Sr. Párroco, quien por su parte se toma la tarea muy ejemplar de otros pueblos, y en todos los días festivos

por la tarde, de instruir en la propia iglesia a sus feligreses en la doctrina, sin poder extenderse a otra demostración a su deseo, porque las ocupaciones de su ministerio no se lo permiten y se está como yo con su contribución temporal a fin de ver si logramos plantificar aunque sea una maestra para pobres, cuya noticia, luego que se verifique, la pasaré a V.S.

Ntro Sr. Guarde a V.S. muchos años. Santa Cruz y octubre 6 de 1790.

Nicolás González Sopranis [firmado y rubricado]

Sr. Corregidor D. Joaquin Bernard y Vargas.

[TACORONTE]

En el Lugar de Tacoronte, Isla de Tenerife, a 21 de septiembre de 1790 años, Su Merced D. Lucas Rivero, Alcalde de este dicho Lugar, habiendo recibido la Real Orden que antecede, de la que va hecha relación, dirigida por el Sr. Corregidor y Capitán de Guerra de esta Isla y la de La Palma por S.M. (que Dios guarde) y en su obediencia mandó citar cierto número de vecinos para efecto de conferenciar sobre lo importante y tan deseada instrucción y educación de niños, han concurrido en la tarde de este día en una de las salas de la alhóndiga de este dicho Lugar para responder al notorio e incesante celo con que continuamente se desvela Ntro. Gran Católico Monarca en el aumento y buena instrucción y educación de sus vasallos, cuya real Orden ha sido dirigida a este pueblo por el Sr. Joaquín Bernard y Vargas, Corregidor y Capitán a Guerra de esta Isla y la de La Palma por S.M. con fecha 31 de agosto próximo pasado de este corriente año. Los Sres. D. Lucas Rivero, Alcalde; D. Agustín García Franco, Presbítero, teniente de beneficiado, servidor de la parroquia de este referido Lugar; D. Antonio Pérez Quevedo, Diputado más antiguo (y no concurrió el Diputado más moderno, D. Antonio Ferrer y Salcedo por hallarse en la actualidad retirado de esta jurisdicción); D. Domingo Álvarez Domínguez, Síndico Personero; el Capitán D. Andrés Agustín de Torres y Perdomo; D. Domingo Pérez Nicolás; D. Domingo Phelipe Pérez; D. Antonio Domínguez Alfonso de La Torre; Sebastián Manuel Faxardo; Joseph Antonio de Torres; Salvador Rodríguez López; Antonio Rivero, Agustín Hernández Martín; Esteban Domingo Anduesa; Joseph López Leal; Christóbal González Álvarez; Antonio García de la Cruz; Joseph Lorenzo de Fuentes; Antonio Afonso de Vera; Joseph Francisco de Barrios; Domingo García González; Luis Albertos el Mayor; Christóbal Pérez Sarabia; Joseph Pérez de Sosa; Antonio Domínguez; Isidoro García Ramos; Luis Phelipe Linares; Ambrosio Pérez; Joseph Rodríguez Leonardo; Lucas Delgado; Salvador Suárez Alfonso; Nicolás Hernández de Barrios el Mayor; Joseph Marrero el Mayor; Agustín López del Christo; y el Sargento de sueldo fijo Joseph Alastuey. Y habiéndoles leído los capítulos de que se compone la citada Orden y demás, enterados, dijeron lo siguiente:

1. Al primer capítulo, que este pueblo se compone de 882 vecinos.
2. Al segundo, que sólo se encuentra con una escuela de niños y niñas pequeños, que se compondrá su número de 20 a 25 personas, instruidos por Josepha Álvarez Betanqur, huérfana, de estado libre, en cuyo ejercicio se ocuparon también su abuelo y tío, en cuya compañía ha asistido, y por quien fue enseñada.
3. Al tercero, que de este Lugar no sale niño alguno de primeras letras a pueblo extraño, que sólo sí, por no haber estudio de Gramatica en él, suelen salir algunos, aunque pocos, para la Isla de Canaria, la Ciudad de La Laguna, Villa de La Orotava y Lugar de Icod.
4. Al cuarto, que se remiten a lo que dejan dicho en el número segundo.
5. Al quinto, que la alhóndiga de dicho Lugar de Tacoronte se compone su fondo el que debe subsistir del número de 1500 fanegas de trigo, siendo su ganancia popular un almud y cuatro cuartos de trigo por fanega, componiéndose el almud de 12 cuartos. Toda la cual ganancia dividida en tres partes, corresponde la tercera a la parroquia del dicho Lugar, y las otras dos restantes se invierten en los costos que anualmente sufre dicha alhóndiga, en el gasto de la conservación de las aguas, composición de caminos, y otros muchos que comúnmente suelen acontecer en beneficio del Común; además de que también se ha contribuido de las mismas ganancias en el remedio de algunas necesidades de la citada parroquia en beneficio del culto divino, por ser iglesia muy pobre.
6. Al sexto, que sin embargo de las muchas pensiones a que están sujetas las citadas ganancias, por ser para la tan santa, útil y conveniente, así espiritual como corporal, tienen por conveniente se pensione alguna parte de las supradichas ganancias para ayuda del fomento y estabilidad de tan útil aplicación. Así lo dijeron, determinaron y firmaron los que supieron, de que yo el presente escribano doy fe: Lucas Rivero; Agustín García Franco; Antonio Pérez Quevedo; Andrés Agustín de Torres y Perdomo; Antonio Afonso de Vera; Salvador Suárez Alfonso; Isidoro García Ramos; Domingo Pérez Nicolás; Antonio Domínguez; Alfonso de la Torre; Luis Antonio Phelipe; Christóbal González Álvarez; Joseph Alastuey. Ante mí, Antonio Martel Espinosa, escribano público.

Concorde con su original, que queda en los libros de gobierno de este dicho pueblo, a que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado doy la presente en este Lugar de Tacoronte a 23 de septiembre de 1790 años, y lo signo y firmo.

Antonio Martel Espinosa, escribano público. [Firmado y rubricado]

[ICOD DE LOS VINOS]

[Consta de dos cartas]

[Carta primera]

Cumpliendo con la orden de V.S. para que informe en acuerdo de los venerables párrocos de este pueblo sobre los particulares que se dirigen a desempeñar las órdenes de que se halla V.S. encargado por el Real y Supremo Consejo, a fin de promover la educación de la juventud, digo por lo respectivo a este vecindario, con el deseo de corresponder a las sabias máximas del mismo Consejo, y siguiendo el método propuesto por V.S., primeramente:

Que esta población se compone de 999 vecinos.

En segundo lugar, que hasta el presente año no ha habido aquí escuela pública de primeras letras, y solamente en los conventos algunos religiosos han enseñado a aquellos niños por quienes sus padres han suplicado y gratificado. Pero habiendo visitado este pueblo el Ilmo. Sr. Obispo D. Antonio de la Plaza, reconociendo no ser metódica y constante esta enseñanza, ni tan general que los hijos de ricos y pobres se pudiesen educar en ella, pensó establecer una escuela pública de primeras letras, y después de discurrir su celo pastoral por todos los medios conducentes a remediar esta falta, no halló otro arbitrio que valerse de la proporción que ofrecía la casa hospital de este pueblo, y nombrar por maestro de primeras letras al sacerdote secular que es capellán del dicho hospital, y allí mismo habita, destinando para la enseñanza una sala baja, grande y muy cómoda, que se aseó con este fin a la entrada de la casapuerta y por donde los niños no pueden comunicar al patio y demás viviendas de los enfermos. Y para su dotación señaló por ahora un agregado de diferentes memorias de misas, que compondrán, si llegan a estar cobradas, unos cuarenta pesos libres, a que se ofreció añadir el capitán D. Fernando de Mendoza 10 pesos anuales, y el pueblo, en junta que celebró el día 10 de enero del presente año acordó sacar 6 fanegas de trigo de las que ha estado contribuyendo al Real Hospicio de San Carlos del Puerto y Plaza de Santa Cruz, y se había impuesto voluntariamente, las que destina para aumento de dicha dotación.

Igualmente erigió dicho Sr. Ilmo. en el mismo hospital una congregación de Misericordia, que tiene por objeto el cuidar de la buena asistencia de los enfermos, sin otra pensión ni gravamen que el de ejercitar generalmente la caridad, así como los que se hallan dentro del hospital como fuera de él, y dejó a cargo de este cuerpo la vigilancia sobre el nuevo establecimiento de la escuela, su aumento y progreso, así en los arbitrios para su mejor dotación como para el buen método y cumplimiento en la enseñanza; y así mismo el discurrir los medios más prontos y eficaces para establecer una escuela de niñas, que deberá estar también bajo la protección de dicha congregación, que por todos estos oficios piadosos y políticos en que se interesan la religión y el estado, se titula Congregación de Misericordia y General socorro, bajo el patrocinio de María Santísima, nuestra Señora, para servicio y ali-

vio de pobres enfermos del hospital y de cualesquiera otros necesitados y para promover y celar la buena educación y enseñanza a los niños de ambos sexos en doctrina cristiana y primeras letras.

En cumplimiento de este instituto los individuos de la congregación y sus 9 principales oficiales determinaron la abertura de la escuela de niños, que se verificó el día 30 de mayo del presente año, proveyendo de libros, papel y demás, que dio el Ilmo. Sr. Obispo para dar principio a esta dicha escuela, en la que se matricularon 45 niños en dicho día. Pero al placer que se recibió en este, ha sucedido el sinsabor de los pocos adelantamientos de la escuela y los juicios prudentes de que se acabará.

Como la dotación, además de ser corta, no está corriente, pues para cobrar las dichas memorias de misas necesita tiempo y dinero el maestro para cobrarlos, no puede este atarearse a un solo ministerio con toda la continua asistencia que exige su cumplimiento y del que se hizo cargo más bien por servicio a la patria que por intereses; pero sin embargo de esta decadencia, ni ahora ni en ningún tiempo se ha ido de este pueblo a otro en busca de maestro de primeras letras, con que queda satisfecho el tercer particular que V.S. me propone.

Satisfaciendo al cuarto particular, digo que las niñas tienen menos educación, porque no hay ni una amiga con dotación y sin ella. Solamente están unas dos hermanas, de estado honesto, de buena conducta y regularmente instruidas, que por servir a algunas casas de respeto enseñarán como una docena de niñas.

Para satisfacer al quinto particular, me he valido de pedir amistosamente algunas noticias al capitán D. Fernando de Mendoza, a cuyo cargo se halla la administración del pósito que hay algunos años salió de la intendencia de los alcaldes no sé por qué motivos, y según los apuntes que me ha enviado consta el pósito de cuatro graneros: 2 de trigo, de los que uno se compone 561 fanegas, 6 almudes y 4 cuartillos, y otro de 470 fanegas y 520 pesos en dinero; los otros dos, uno es de centeno, y tiene 200 fanegas y 1200 pesos en dinero, y otro de millo, que tiene 130 fanegas y 359 pesos y 2 reales en dinero. Sin contar con la cres natural, la pupilar del trigo es almud y cuatro cuartillos en fanega, y la del centeno y millo dos almudes por fanega; y el dinero también gana en razón de la especie de grano a qué corresponde. Además de esto, los vecinos se han impuesto voluntariamente, y hasta el tiempo que les parezca, un cuartillo de pensión en cada fanega para contribuir a la subsistencia de los pobres del Hospicio de Santa Cruz.

Las pensiones de este dicho pósito son 15 fanegas de trigo, que da el convento franciscano de este pueblo para los lectores que enseñen teología moral, filosofía y gramática; 4 pesos, que paga de tributo al convento de monjas por las casas de carnicería; 2 fanegas de trigo al canalero del Pilar y la otra fuente pública; los cuartillos que dan los vecinos para el dicho hospicio ascienden un año con otro a 70 pesos en dinero y la mitad de todo cres pupilar arriba expresada que toman los administradores del pósito.

En consecuencia de lo expresado al sexto particular, digo que ya los individuos de la congregación de Misericordia, y ahora nuevamente todos los vecinos, han discurri-

do sobre los medios de aumentar la dotación de la nueva escuela y establecer otra para niñas; y no han hallado otro arbitrio, según el estado de los vecinos, que manifiestan no poderse pensionar que el de sacar, si es posible, de los fondos del pósito para la congrua dotación de una y otra escuela, y de este modo asegurar su estabilidad, perfección y progreso; porque necesitado el maestro de mayores arbitrios para su subsistencia, y que no distraiga del ejercicio de la enseñanza, ni a éste se le puede obligar a que cumpla con exactitud, ni se hallará quién posea las cualidades que exige este ministerio y quiera enseñar a tan poca costa. Además, que habiendo dotación hay libertad para escoger los mejores maestros que se presenten, y esto cede en mayor beneficio del público, y aunque haya en el día algunos sujetos que por amor a la patria se dediquen a visitar la escuela, proveerla de método, muestras y otros auxilios, esto no podrá ser tan constante ni de aprovechamiento a los discípulos si el maestro no vela sobre ellos.

Se han dado varias insinuaciones a las dos hermanas arriba expresadas, para que admitan algunas niñas más de las que enseñan gratuitamente, y se les daría alguna corta pensión con que se grava un patriota, pero manifestando su pobreza y que no pueden atender a la enseñanza de tantas con perfección, porque viven de su costura y otros labores, no han dejado arbitrio a las instancias.

Últimamente, digo a V.S. que no faltaría en este pueblo quien sacrificase su caudal para proveer de algunas primeras materias y ejercitar a los niños de ambos sexos, si estuviesen asociadas bajo un maestro y una amiga capaz de dirigirlos a la perfección del trabajo y dar cuenta de lo que se le entregase, entendiéndose en cuanto a los niños por lo respectivo a los oficios propios de su sexo y a que hay mucha falta de aplicación.

Es lo que puedo decir a V.S. en cumplimiento de lo mandado, quedando con deseos de contribuir al bien general de la nación, y en especial de este pueblo de mi jurisdicción.

Ntro. Sr. Guarde a V.S. muchos años. Icod a 28 de noviembre de 1790.

B.L.M. a V.S. su más atento y seguro servidor.

Josef María Betencourt [firmado y rubricado]

Sr. Corregidor D. Joaquín Bernard y Vargas.

[Carta segunda]

Muy Sr. Mío y de mi mayor aprecio: como para evacuar el informe que V.S. me pide sobre el asunto importantísimo de la educación de la juventud de este pueblo ha sido necesario el acuerdo de estos venerables párrocos, según V.S. me previene, la consulta de los vecinos más visibles y acomodados, para discurrir sobre los medios más útiles y proporcionados a mejorar la escuela de niños recientemente erigida, y establecer otra para niñas de que hay mucha necesidad, a cuyas diligencias se añade la averiguación de los fondos y pensiones del pósito que el juez real ignora,

porque no está a su cargo sino del capitán D. Fernando de Mendoza, no ha sido posible contestar a V.S. remitiéndole dicho informe con la brevedad que he deseado, ni con el proyecto a que aspiraba y me indicaba V.S. en su carta privada; y en la satisfacción de que mi parte no ha quedado que hacer toda diligencia remito dicho informe, para que por él determine el supremo consejo, o V.S., lo que tuviere por conveniente.

Los vecinos de este pueblo no se han unido, sin embargo de mis insinuaciones, a contribuir con alguna corta pensión para el establecimiento de una escuela de niñas, ni para el aumento de la dotación de la escuela establecida, manifestando el poco adelantamiento de sus haberes, las contribuciones piadosas que tienen y los muchos pobres que hay de puerta en puerta y que han de socorrer. Solamente hallan el arbitrio de que de los fondos del pósito se pudiera sacar para una y otra dotación, con aprobación real, pues sería lo único de que se utiliza el público de dicho pósito.

En fin, como quiera que sea, los que quedaron especialmente encargados por el Ilmo. Sr. Obispo, D. Antonio de la Plaza, para el aumento de la dotación y perfección de dicha escuela de niños y para el establecimiento de una para niñas, no han hallado medio ninguno, y están seguros de que lejos de conseguir adelantamientos y perfección se acabará la escuela, porque, hablando con verdad, el eclesiástico que se hizo cargo de esta enseñanza para dar gusto al Sr. Obispo y al pueblo, más bien que por interés, es sujeto de muy buena conducta pero no tiene la mejor letra y le falta la cualidad de saber contar, y lo que es más, ni se atarea a toda la asistencia que pide semejante ministerio; y por esto se ve que de 45 niños que entraron en la escuela pocos quedan ya; los que se hallan encargados por velar el cumplimiento del maestro y el adelantamiento de los discípulos no se atreven a hablar sobre el asunto, en consideración de la corta renta, y que esta aún no se ha puesto corriente, pues para cobrar dichas memorias de misas necesita el maestro de tiempo y dinero, y por eso dice que no puede sujetarse a más de lo que hace.

Lo cierto es que experimentamos generalmente mucha falta de educación en la juventud, y atendidas las circunstancias de este pueblo, de donde tantos trafican en La América y se dedican al comercio, siendo los principios de la educación las primeras letras, debería preferirse una escuela pública formal y cuando más una cátedra de latinidad a las cátedras de teología y filosofía, pues en el día cualquiera que piensa en instruirse en estas ciencias sale de aquí por muchos motivos a aprenderlas en otra parte, y así se verifica que en este convento en donde se enseñan ha muchos años que no se ve un estudiante, y aún sucede lo mismo en la cátedra de gramática, ya porque no hay maestro y ya porque éste no es tan apto y constante en la enseñanza.

La industria, que en otros tiempos florecía más en este pueblo, va padeciendo mucha decadencia. Las gentes pobres han vivido con el trabajo en que los han ejercitado las personas acomodadas, pero como muchas de aquellas se van para América fugitivos y las mujeres llevando las obras ajenas, otras que las venden aún en primeras materias y se valen del privilegio de indulgencia para que los jueces no les apremien, a que se añade la poca estimación que tienen en la América después

del comercio libre estas almas de islas, no hay quien se atreva a entretener a semejantes gentes en este género de trabajo que tanto destierra la ociosidad y la miseria, particularmente en los pueblos donde hay más pobres que ricos, como se verifica en éste; y estos motivos destierran a muchos sujetos que sacrificarán su caudal con gusto para proveer de primeras materias y ejercitar a los jóvenes de ambos sexos, pues ya no hay oficiales que tejan tafetanes ni jóvenes que aprendan este oficio, porque ni a estos ni a los pocos maestros que hay se les puede fiar los materiales.

Últimamente, V.S. dispense mi tardanza por los motivos que he expuesto y si no he procedido con todo el acierto que merece el asunto, recíbame V.S. los buenos deseos seguro de que cuanto digo es con la verdad y sinceridad que me parece pueda ser útil al bien público.

Ntro. Sr. Guarde a V.S. muchos años. Icod, noviembre 28 de 1790.

B.L.M. a V.S. su más seguro y atento servidor.

Josef María Betencourt [firmado y rubricado]

Sr. Corregidor y Capitán a Guerra D. Joaquín Bernard y Vargas.

[PUERTO DE LA OROTAVA]

[El informe fue enviado al Alcalde Mayor de La Orotava, que lo transmitió al corregidor Bernard añadiendo un pliego para insistir en las propuestas del Alcalde del Puerto; por eso ambos textos aparecen con un título incorporado por el Alcalde de La Orotava: «Puerto de la Orotava. Informe del Alcalde de dicho Puerto y del Sr. Alcalde Mayor del Partido sobre los medios de establecer una educación completa de la juventud»].

[A) Informe del Alcalde del Puerto al Alcalde Mayor de La Orotava]

Contestación al oficio que recibí de V.E. con fecha de 10 del corriente, en que se sirve pedirme informe acerca de los medios de promover la educación de la juventud para evacuar con el que le tiene pedido el Real y Supremo Consejo de Castilla, y en vista de los arbitrios que V.E. por su parte se sirve proponerme, diré sobre cada particular lo que alcanzo después de haber conferido con el venerable beneficiado de este Puerto, como V.E. me lo insinuó, con D. Bernardo Collogan, Síndico Personero, y otras personas de quienes se podía esperar algunas luces.

1º) Este pueblo tiene 1147 vecinos, que componen 4453 almas.

2º) No hay dotación alguna para la enseñanza de la juventud, y por consiguiente no hay maestro público obligado a ello, y D. Juan Agustín de Chaves, presbítero de esta parroquia, está dedicado voluntariamente al ejercicio de enseñar a los niños que ocurren a su casa sin premio alguno. Ignacio Josef Sicilia, maestro de platero, habrá dos años que también enseña algunos niños. En los conventos de padres

dominicos y franciscanos enseña algún religioso un pequeño número de niños. Y últimamente el venerable párroco es bastante celoso en enseñar y promover la enseñanza de la doctrina cristiana, así en las misas mayores, en sus pláticas todos los días festivos, como de tarde en los mismos días a los niños y niñas a quienes contribuye la casa de Collogan con una contribución que sirve de aliciente a los niños para que ocurran.

3º) No pasan los niños de este pueblo a otro a aprender.

4º) De maestras de niñas sólo hay 2 que yo sepa, la una Josefa Espinosa, que lo ha ejercido años ha, y es ya de avanzada edad, y otra Manuela De Torres, en el barrio de la Ranita, a quien ha fomentado el actual párroco, y es donde concurren bastantes niñas de su barrio y algunas jóvenes que desean instruirse.

5º) No hay en este pueblo alhóndiga.

6º) Para el cumplimiento de los deseos que siempre han asistido a los principales de este pueblo de lograr en él una completa educación de la juventud, cuyo importante objeto nos recuerda el Supremo Consejo y en que ciertamente no nos ha prevenido, no hay en este pueblo otro arbitrio, sólido y permanente, que el que hay cinco años que promueve este Ayuntamiento, de acuerdo con el venerable párroco de él, y es el de traer a la población unas aguas que se hallan en bastante inmediación, las que además del seguro aumento de la agricultura, produciría un fondo cierto para establecer de una manera permanente una excelente educación conforme a los deseos del Supremo Consejo, sobre cuyo asunto hay un informe que evacuar por V.E. Me remito a lo expuesto en ese expediente por los Síndicos Personeros en apoyo del derecho de este pueblo a dichas aguas en manifestación de la posibilidad de traerlas, y de las utilidades que se seguirían. Y no dude V.E. que haría un considerable servicio a Dios, al Rey y a este vecindario en poner el asunto en términos de que la superioridad resuelva lo que tenga por debido y conveniente.

El arbitrio que V.E. propone, de valerse de sacristán para la enseñanza de niños, no puede subsistir en este pueblo, por su mayor consideración que la de otros lugares de campo, en que por otra parte sirve de entretenimiento a sus venerables curas, como lo experimentó el actual párroco de este pueblo cuando lo era del pequeño Lugar de Santa Úrsula. Por otra parte, el mismo empleo de sacristán está indotado, como lo está la parroquia, y por esta razón no se puede lograr que lo ejerza un clérigo de formalidad, que pudiese encargarse del importante asunto de la enseñanza, pues las más de las veces se ve precisado el párroco a proveerlo interinamente de un individuo que, por lo regular, está más en edad de ser instruido que en estado de confiarle la educación de otros, además de que no sería posible dar enseñanza al número grande de niños que contiene este pueblo sin una más que mediana dotación por su trabajo, que lo pudiese mantener sin otro arbitrio, pues es asunto que requiere todo el hombre y todo el tiempo para desempeñarlo debidamente.

Por lo que hace del otro arbitrio, para la enseñanza y educación de las niñas, ya hace años que está en uso en este pueblo, no sólo para él sino para los demás de la

provincia, por razón de su comercio, pues efectivamente, en las casas que lo ejercen hay siempre acopio de las obras del país, con la comodidad de darlas a los mismos precios que los toman de los obreros por solo el beneficio de sus ventas, cobranzas, y tanto estas casas como las de los mercaderes de tienda, y otros particulares, han solido repartir ropas y linos a cuenta de encajes bastos, de que se fabrican grandes porciones; pero ha caído mucho este ramo de comercio, como todos los demás, por la concurrencia de los de Cataluña en Caracas, en donde se consumían.

También es notorio que habrá trece años se estableció en este pueblo una fábrica de sedas de D. Bernardo Collogan, actual personero, con el fin de mejorar en el país la hilanza y tejidos de esta especie, la que ha sostenido muchos obreros; lo es también que el mismo ha establecido bastante número de telares de cintas y enseñanza de este oficio, en que actualmente se ejercita mucha parte de la juventud del otro sexo; el daño está en que lo decaído de nuestro comercio en la América atrasa los efectos de estos buenos principios. Es así mismo sabido que el embarque de vinos, la marinería y la pesca ocupan muchas manos, pero como esos mismos ramos aumentan la población por lo industrial del pueblo, aumentan igualmente el número de vagos, y es indispensable un auxilio extraordinario para dar empleo a las manos sobrantes.

El último expediente, de asociarse algunos vecinos a dar algún cuarto diario, con algo más que den las personas acomodadas, poco puede producir, pues negando con fundado dictamen, que se pudiesen juntar 20 vecinos que diesen la limosna diaria que se propone, además de lo que de continuo dan a sus puertas a tanto pobre mendigo y a las varias demandas de cofradías, etc., no subiría la limosna de 58 pesos, y aunque se juntasen otros 58 de lo que aumentasen las personas acomodadas, no llegaría el todo a 120 pesos, ¿Y quién sería el maestro que se haría cargo por este corto salario de la enseñanza de los niños, sin arbitrio para atender a sus propios asuntos? Ya se ve que aunque fuera asequible, no podría ser permanente.

A VE mismo le consta, por notorio, que en esa cabeza de partido, en donde se halla la mayor parte de todos los mayorazgos y casas acomodadas de la isla no se pudo jamás establecer una escuela sin el auxilio de las temporalidades de los jesuitas, y por lo mismo no podré yo proponerme establecerla en un pueblo de gentes de trato mercantil, que como todo se sostiene por el crédito, ellos solos saben si les es posible, o no, la limosna más suave, por eso no podría tomar sobre mí el proponer a los vecinos este arbitrio, conociendo por otra parte, que entre los que sueñan acomodados no falta quien se haga cargo de las necesidades públicas, y con especialidad las del culto divino, que se hace aquí con mil trabajos, sin ningún auxilio de las rentas eclesiásticas, porque no las hay, y hace sobrado el pueblo en sostener así como quiera su parroquia, tres casas religiosas, tres ermitas, quince o más cofradías; y constándome que en la última visita quedó la parroquia alcanzada en 800 pesos y la cofradía del Santísimo Sacramento en más de 600.

De lo dicho puede V.E. colegir y exponer en su informe que no se ha estado ocioso en este pueblo, ni se pierde de vista un momento el importantísimo objeto de la

educación de la juventud, sino que las fuerzas no alcanzan a los deseos, y que todo bien considerado en las conferencias que he tenido con el venerable párroco y con el actual personero, D. Bernardo Collogan, de cuya inteligencia y buenas intenciones consta a V.E., opinamos unánimes que sólo con un fondo subsistente se pueden conseguir los fines que tanto tiempo ha se han propuesto el actual párroco y los magistrados que sucesivamente han sido en este pueblo, y que nuevamente nos encarga el sabio y benéfico Tribunal del Supremo Consejo.

Pensamos que lo conseguiremos en el logro del proyecto que he apuntado, y que tanto tiempo ha nos ocupa, y nos persuadimos que no se negará V.E. a que se obtenga, para lo cual promete el Personero poner en mano de V.E. algunos documentos que sirvan para el mejor informe del Supremo Consejo, sirviéndose V.E. entretanto hacerse traer el expediente que se halla inconcluso.

Dios guarde a V.E. muchos años. Puerto de la Orotava y 30 de septiembre de 1790.

Miguel Mora Orejon Gaston [firmado y rubricado]

Sr. D. Diego Lercaro y Ponte.

[B) Informe complementario del Alcalde Mayor de La Orotava dirigido al Corregidor]

A consecuencia y en cumplimiento de la Real Orden del Supremo consejo de Castilla, de 6 de mayo del corriente año, que Vmd. Me comunica con fecha 31 de agosto del mismo, acerca de promover la mejor educación de la juventud y medios más oportunos de conseguir este importante fin, he practicado las correspondientes diligencias por lo respectivo al Puerto de la Cruz, como el principal pueblo de la jurisdicción de esta Cabeza de Partido, y de la contestación de su Alcalde, que acompaña, consta la respuesta de los seis importantes particulares que contiene el oficio de V.E.

Cónstame la verdad de todo su contenido, por el conocimiento que tengo de aquella población, que por la rapidez con que crece continuamente, y casi absoluta carencia de escuelas, necesita más que otra alguna de este partido la atención del gobierno en este punto. Los personeros, actual párroco, y personas principales, trabajan tiempo ha sobre los medios de subvenir a esta necesidad pública, pero la falta de fondos que es indispensable para ello, han hecho hasta ahora de poca utilidad los medios provisionales de que se han valido. Y por circunstancia de ofrecerse la ocasión de tener este fondo capaz de dotar una buena educación, me consta así mismo que les ha hecho trabajar en el asunto con toda eficacia. Y la solidez y utilidad de su proyecto no me permite omitir que se haría un gran servicio a Dios, al Rey y a la Patria en protegerlo y en remover todos los obstáculos que ha puesto hasta ahora el interés particular.

Ya el alcalde, en contestación al sexto particular, lo apuntó como el medio único y singular de conseguir el deseado fin, y a la verdad que no considero otro, y que

perdido éste, creo que para siempre quedará aquel pueblo destituido de este socorro, que consiste en la conducción de unas aguas que nacen a 5000 varas al occidente de la población, capaces de regar una buena porción de terreno y de proveer a las casas particulares, la cual en otro tiempo fue del propio dicho pueblo conducida en menor cantidad por débiles conductos que se perdieron. Y de expediente formado por aquel Ayuntamiento sobre su reconocimiento, que tengo a la vista, consta la proporción que tiene para las utilidades apuntadas, la ninguna imposibilidad de su conducción, el poco coste de esta obra, y las utilidades que de ella resultarían, pues además del aumento de población y agricultura, proveería de un fondo seguro para dotar perpetuamente, y de un modo sólido, una educación completa.

Dios Ntro Sr. Guarde a V.E. muchos años. Orotava y octubre 20 de 1790.

Diego Lercaro Justiniano Ponte Fonte y Lugo [firmado y rubricado]

Sr. D. Joaquín Bernad y Vargas.